

Tema: Exceptuar de la Ord. 2023/05 a emprendimientos IPV.

Fecha: 03/05/06

DEROGADA POR ORD. 2232/06

ORDENANZA N° 2194/06

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2023/05 se regulo dentro del Ejido urbano de la ciudad de Río Grande, el uso y ocupación del suelo, subsuelo, espacio aéreo del espacio urbano y la vía publica con instalaciones de generación, transporte, alimentación, almacenamiento y/o fraccionamiento, distribución, captación, producción y disposición final de fluidos líquidos y gaseosos, energía eléctrica, comunicaciones y señales de toda índole, estableciendo las condiciones que deben cumplir tales instalaciones;

que en el orden particular, resulta necesario analizar y considerar la aplicación directa de la norma aludida - CAPITULO II - De las nuevas Instalaciones - artículos 4º, 5º y 6º, en los emprendimientos públicos bajo orbita del Instituto Provincial de Viviendas, entiéndase CHACRA XIII y de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande en Urbanización CHACRA XI y consecuentemente, las dificultades implícitas que resultan ante urgencias por resolver el déficit habitacional o la obtención de tierra fiscal para nuestros vecinos;

que se entiende pertinente, en aras de acelerar la definición de los objetivos públicos, plantear la excepción a la norma aludida en el caso puntualmente ventilado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2023/05 - CAPITULO II - DE LAS NUEVAS INSTALACIONES - artículos 4º, 5º y 6º a los emprendimientos públicos bajo responsabilidad del Instituto Provincial de Viviendas - Chacra XIII y Municipalidad de la ciudad de Río Grande - Urbanización Chacra XI.

Art. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a las obras públicas enunciadas en el artículo precedente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2006.

Gy/OMV